



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN LUIS  
*Secretaría de Medio Ambiente*

RESOLUCIÓN N° 0009 SMA-2021  
SAN LUIS, 19 DE JULIO DE 2021

*“2021-Año de la Paridad”*

*“2021-Año de Homenaje al Premio Nobel de  
Medicina Dr. César Milstein”*

VISTO:

El Expediente N° I-07020025-2021; I-05040057-2021; I-03250210-2021; I-02100131-2021; I-12110052-2020; I-12150066-2020; I-01290092-2021; I-1180116-2020; I-02230128-2021; I-09300107-2020; I-06110149-2021; I-02100077-2021; I-05120068-2021; I-04220106-2021; I-11190134-2020; I-12230170-2020 y;

CONSIDERANDO:

Que en actuación 1 consta nota de la Dirección de Gestión Ambiental dirigida a la Secretaría de Medio Ambiente mediante la cual eleva modelo de Proyecto de Resolución de Aprobación por el cumplimiento de los requerimientos técnicos y legales establecidos por la normativa vigente establecidos en la Ordenanza N° VIII-0556-2015 (3037/2006) y su Decreto Reglamentario 1236-SSP-2020, por parte de las empresas que solicitan obtener el correspondiente Certificado Ambiental Anual Municipal;

Que en virtud de un error involuntario en el Anexo I obrante en actuación N° 2 del presente expediente, se estableció a la persona "LV-ENERGY" cuando debió haberse dispuesto como ente a otorgar Certificado Anual Ambiental a la persona jurídica "Neumáticos y Servicios S.R.L", según presentación y aprobación que consta en expediente: I-04220106-2021, subsanándose esto en forma definitiva en el Anexo I de la presente resolución;

Que en actuación 2 surge Proyecto de Resolución, mediante el cual se dispone, otorgar el Certificado Ambiental Anual 2021 a las personas Físicas y/o Jurídicas, en virtud de haber cumplimentado con los requisitos dispuestos por el Capítulo II, artículo 5° y s.s de la Ley N° 24.051, a la cual la Ciudad adhiere a través de la Ordenanza N° VIII-0556-2015 (3037/2006) y sus normas reglamentarias, acreditando con ello en forma exclusiva la aprobación del sistema de generación de residuos peligrosos, expresado en la Declaración Jurada (Artículo 1°);



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN LUIS  
*Secretaría de Medio Ambiente*

2  
CDE. RESOLUCIÓN N° 0009 SMA-2021

Que en actuación 3 luce Ordenanza VIII-0556-2015 (3037/2006) y en actuación 4 se acompaña copia del Decreto Reglamentario N° 1236-SSP-2020;

Que en actuación 5 interviene la Dirección de Asuntos Legales Ambientales desde el cual no resultan objeciones legales para el dictado de la pertinente Resolución;

Que en actuación 6 obra dictamen de Asesoría Letrada informando que la presente solicitud encuadra en las previsiones de la Ley N° 24.051 y su Decreto Reglamentario N° 831/93 a los cuales adhiere esta Ciudad mediante Ordenanza N° VIII-0556-2015; en el artículo 1° del Decreto N° 1236-SSP-2020 y el artículo 4° y cc. De su Anexo I, no existiendo objeciones legales para el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

LA SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE

R E S U E L V E:

- Art.1°.- ENCUADRAR el presente caso en las previsiones de la Ley N° 24.051 y su Decreto Reglamentario N° 831/93 a los cuales adhiere esta Ciudad mediante Ordenanza N° VIII-0556-2015; en el artículo 1° del Decreto N° 1236-SSP-2020 y el artículo 4° y cc. De su Anexo I.-
- Art.2°.- OTORGAR el Certificado Ambiental Anual 2021 a las personas Físicas y/o Jurídicas que se detallan en el Anexo I que forma parte de la presente, acreditando con ello en forma exclusiva la aprobación del Sistema de Generación de Residuos Peligrosos, expresado en la Declaración Jurada .-
- Art.3°.- Notificar por medio de la Secretaría de Medio Ambiente a las personas consignadas en el Anexo I de la presente Resolución.-
- Art. 4° Comunicar a su vez que la Dirección de Gestión Ambiental posee plena potestad para revocar, previa sustanciación y respetando el debido proceso, el otorgamiento del Certificado Ambiental Anual.-
- Art.5°.- Comunicar, dar al registro oficial y oportunamente, archivar.-

**ELIANA CELESTE GIORDA**  
SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN LUIS  
*Secretaría de Medio Ambiente*

CDE. RESOLUCIÓN N° 0009 <sup>3</sup> SMA-2021

**ANEXO I**

<b><u>RAZÓN SOCIAL</u></b>	<b><u>N° LEGAJO</u></b>	<b><u>CATEGORÍA</u></b>
TEJIDOS DEL RINCÓN S.A	435	GRAN GENERADOR
ECOLÓGICA AMBIENTAL DE AGUILERA MELISA VANINA	420	PEQUEÑO GENERADOR
DIETEX S.A	452	GRAN GENERADOR
GATICA BLAS	460	PEQUEÑO GENERADOR
BURYING S.R.L	11	OPERADOR CON PLANTA DE TRATAMIENTO
LARING SAN LUIS S.A	556	GRAN GENERADOR
VENADOS MANUFACTURAPLÁSTICA S.A	531	GRAN GENERADOR
DISTRIBUIDORA MAG S.R.L	448	PEQUEÑO GENERADOR
HUMBERTMANN S.R.L	486	PEQUEÑO GENERADOR
LUBRIFIEL DE GERMAN GUSTAVO ALESIO CASTAGNO	425	PEQUEÑO GENERADOR
SAN LUIS SERVICIOS S.R.L	421	PEQUEÑO GENERADOR
RECTIFICACIONES MARTIN DE SUCESION DE FIORENTINO MARTIN	430	PEQUEÑO GENERADOR
NEUMÁTICOS Y SERVICIOS S.R.L	432	PEQUEÑO GENERADOR
RHEEM S.A	518	GRAN GENERADOR
NEOPHOS S.A	483	GRAN GNERADOR